



Expediente nº: 2024/408640/005-900/00003

Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2025

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, emito el siguiente

INFORME

La redacción de este Informe se realiza teniendo en cuenta el Informe favorable condicionado del Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto al Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2025, en fecha 22 de noviembre de 2025 y número 3316.

PRIMERO.- Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025 se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos netos y la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023, siguiendo los condicionantes del informe preceptivo emitido para el Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2025.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023, siguiendo los condicionantes del informe preceptivo emitido para el Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2025.

La suma de los Ingresos por los Capítulos 1, 2 y 3 representa un porcentaje del 50,08 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

Respecto al **condicionante I, apartado primero, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“112 IBI rústica-113 IBI urbana, Debe minorarse hasta el importe de los derechos liquidados en 2023”*:

- se ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en las aplicaciones correspondientes los derechos liquidados (derechos reconocidos netos) del ejercicio 2023; dándose así cumplimiento al condicionante I, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

Respecto al **condicionante I, apartado segundo, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y**



Función Pública, relativo a *“116 IIVTNU ..., Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios”*:

- se ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en la aplicación correspondiente la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023 (entendiendo recaudación total media como la recaudación líquida del ejercicio que se liquida y ejercicios cerrados); dándose así cumplimiento al condicionante I, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

En cuanto al **condicionante I, apartado segundo, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“... 290 ICIO, Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios”*:

- se ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en la aplicación correspondiente la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023 (entendiendo recaudación total media como la recaudación líquida del ejercicio que se liquida y ejercicios cerrados); dándose así cumplimiento al condicionante I, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

Sobre el **condicionante I, apartado tercero, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“Capítulo III, Se admiten las previsiones iniciales de 66.933,60 euros por la prestación patrimonial de carácter no tributario, debiendo velar por su efectiva recaudación o, en caso de no producirse, dar de baja créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía. Para el resto de las previsiones del capítulo, ajustar a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.”*:

- se ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en todas las aplicaciones de ingreso la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023 (entendiendo recaudación total media como la recaudación líquida del ejercicio que se liquida y ejercicios cerrados); dándose así cumplimiento al condicionante I, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

No obstante lo anterior, se mantienen las previsiones iniciales de 66.933,60 euros por la prestación patrimonial de carácter no tributario, para lo que esta Alcaldía, en el ejercicio de de las competencias que legalmente atribuidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, velará por su efectiva recaudación, y en caso de no producirse, se compromete a elevar al órgano competente la propuesta de acuerdo de baja de créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía.

En lo que respecta a la aplicación de tasa por suministro de agua y alcantarillado, se han tenido en cuenta los cambios normativos producidos en esta entidad, y en concreto el acuerdo de pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, en el que se ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con un incremento de las tasas de entorno al 30 %. Analizada la recaudación líquida de los ejercicios 2022 y 2023, en comparación con los padrones aprobados, se obtienen los siguientes datos contables:

Ejercicio	Derechos reconocidos netos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida
2022	223.285,45 €	234.022,09 €	188.406,37 €
2023	204.906,14 €	171.166,41 €	152.355,13 €



La media de los derechos reconocidos netos de los dos últimos ejercicios liquidados asciende a 214.095,80 euros y la media de los derechos reconocidos a 202.594,25 euros. De acuerdo con esta información, se estima un porcentaje medio de cobro de este padrón del 94,63 %.

Con la finalidad de consignar unas previsiones iniciales ajustadas a la recaudación efectiva de estas tasas, y de acuerdo con el estudio económico-financiero realizado para la imposición de nuevas tasas, de cuya aplicación se estima un padrón anual (derechos reconocidos netos) de 336.618,85 €, lo que supone un incremento respecto al padrón medio de los dos últimos ejercicios de referencia de un 36,4 %, si aplicamos el porcentaje medio de cobro de este padrón, se estima una recaudación del mismo de 318.542,42 €.

Si se compara la recaudación media de los ejercicios 2022 y 2023 (202.594,25 €) y la recaudación que se estima en 2025 (318.542,42 €), se puede entender y razonar admisible un incremento del cobro en esta aplicación de 115.948,17 €. Suponiendo la aplicación de la ordenanza fiscal durante el segundo semestre de 2025, la mitad del importe anterior puede incluirse en las previsiones iniciales junto con la recaudación media total de los ejercicios anteriores. De acuerdo con estas estimaciones, se consignan 266.000 €.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

En lo que respecta al **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se prevé un incremento de los ingresos en (+ 42.412,56 €), respecto al ejercicio 2024, fundamentalmente derivado de la correcta consignación de la participación en los tributos del Estado y la minoración producida en la subvención en materia de educación (guardería).

Los Ingresos por el Capítulo 4 representa un porcentaje del 48,20 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

Visto el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y su mención a la correcta consignación de la PIE en el apartado III (pág.8, referido al Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto), que dispone *"A fecha actual, no está aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, por lo que de conformidad con el acuerdo de la CNAL de 15 de julio de 2024 podrían admitirse unas previsiones que incorporen un incremento de un 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por este concepto, es decir, sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2024 y liquidación del ejercicio 2022. Ello supone estimar un incremento medio de las entregas a cuenta del ejercicio 2025 de un 13% respecto de las del 2024 y, además, una previsión de liquidación definitiva de 2023 que será positiva y se cifrará en el entorno del 50% de la percibida por la liquidación definitiva de 2022."*, se ha procedido consignar la cantidad de 667.044,00 €, que se corresponde con el incremento de un 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por este concepto, es decir, sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2024 y liquidación positiva percibida del ejercicio 2022.

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Se han presupuestado siete mil euros, no consignando un importe superior a pesar de los contratos de arrendamiento actualmente vigentes de bienes patrimoniales, basado en la prudencia.

Los Ingresos por el Capítulo 5 representa un porcentaje del 0,25 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.



ENAJENACIONES (CAPÍTULO 6)

Se incluyen 40.000,00 €, estando previsto la enajenación de varias parcelas del polígono industrial, al igual que el ejercicio anterior.

Los Ingresos por el Capítulo 7 representa un porcentaje del 1,46 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Este ejercicio no se prevé consignación alguna, a diferencia del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Evaluación de Gastos

Los gastos de funcionamiento son los previstos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Gastos, que suman en el Presupuesto de 2025 la cuantía de 2.088.982,60 €, una cuantía inferior a lo presupuestado en el ejercicio 2024 de 68.444,20 €, lo que supone un decremento de aproximadamente el 3,28 %.

A continuación se indicarán las cuestiones que afectan a cada uno de los Capítulos que conforman el estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación local para el ejercicio 2025.

- Con respecto al **Capítulo I**, gastos de personal, el importe consignado en este ejercicio asciende a un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (1.238.482,60 €), habiéndose incrementado en (+73.068,94 €) respecto al año anterior. Para determinar la anterior cantidad se han tenido en cuenta las circunstancias que se expresan a continuación:

- La actualización de los trienios correspondientes, que se reconocen por cada tres años de servicio
- El aumento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos en diecisiete mil cuatrocientos veinticinco euros (+17.425,00 €) más, respecto al ejercicio 2024. Dicho aumento obedece a la obligación legal de las Administraciones Públicas, de estructurar su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, se ha presupuestado el importe señalado para incrementar el complemento específico hasta adaptarse a las cantidades fijadas en la RPT.

Es preciso mencionar que la RPT se aprobó en sesión de pleno de fecha 6 de marzo de 2022, siendo de aplicación desde el día siguiente, y esta administración realiza un esfuerzo anual para su ejecución y cumplimiento, mediante la consignación de cantidades anuales hasta su total aplicación, siendo una demanda diaria de los trabajadores del Ayuntamiento, que vienen solicitando a esta administración.

Este incremento asimismo obedece al apartado normativo que viene incluyéndose en las LPGE, que si bien no se dispone para el año 2024, en ejercicios anteriores se viene admitiendo un incremento de retribuciones de los empleados públicos en la tasa porcentual que se señale para cada año, "*....sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo...*", como resulta de aplicación para la consecución de los objetivos previstos en la RPT.



➤ Se ha previsto una previsión de subida de salarios para el ejercicio 2025 de 2,5 por ciento sobre el total de las retribuciones, de los que se dispondrá de conformidad con lo que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para 2025 (+20.000,00 €). Esta cantidad se recoge en una partida específica, para que, en caso de que resulte un importe inferior, esta administración adopte oportuno acuerdo de no disponibilidad de créditos.

➤ Se recogen todas las retribuciones actualmente vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto, lo que supone la inclusión del último incremento retributivo aprobado para los empleados públicos por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

➤ Se mantiene la partida de Órganos de Gobierno, no previéndose ningún incremento respecto al ejercicio anterior, por lo que quedan del siguiente modo:

- Dos dedicaciones exclusivas que recaen en el Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona con unas retribuciones brutas anuales de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), y una segunda retribución por importe de 24.000 euros que recae en la Primera Teniente de Alcalde, M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez.

- Dos dedicaciones en régimen parcial que recaen en los concejales, D. Robustiano Cazorla Crespo y D^a M^a Rosa Cazorla Crespo con un porcentaje de dedicación del 15 %, y unas retribuciones anuales de 3.290 euros, cada uno.

Los gastos de personal previstos en el documento presupuestario suponen un 44,19 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Respecto al **condicionante III, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial”*:

- con ocasión de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2025, esta alcaldía se compromete a a elevar al órgano competente la propuesta de acuerdo de no disponibilidad de créditos previstos para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial, dándose así cumplimiento al condicionante III, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

- En cuanto al **Capítulo II**, relativo a gastos en bienes corrientes y servicios, se indica que se ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 crédito por importe de ochocientos cincuenta mil quinientos euros (850.500,00 €) produciéndose, por tanto, una disminución de (-4.624,74 €) con respecto al ejercicio anterior. Por lo que no se han producido cambios significativos, más allá de adecuar las cantidades previstas de contratos administrativos licitados, y la adecuación del gasto corriente a los precios de mercado, señalando que la escalada de precios y la evolución del IPC supone una mayor carga para el desarrollo normal de los servicios municipales, hecho ineludible pero que a pesar de ello, se pretende cada ejercicio la contención del gasto y la búsqueda de ofertas más competitivas mediante la licitación de servicios y suministros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

Los gastos en bienes y servicios previstos en el documento presupuestario suponen un 30,98 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.



Respecto al **condicionante II, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2025 en un 2%, repartido entre capítulos I, II y IV, y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2025”*:

- dado que en el Proyecto de Presupuesto inicial remitido al Ministerio de Hacienda a través de COMEX los gastos de funcionamiento alcanzaban un total de 2.117.982,60 €, procede reducirlos en un 2 %, esto es, en 42.359,65 €, repartidos entre los capítulos de gasto I, II y IV, dándose así cumplimiento al condicionante II, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

- En cuanto al **Capítulo III**, correspondiente a **gastos financieros**, cabe mencionar que en dicho Capítulo se contemplan las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, sin que en este momento este Ayuntamiento, tenga pendientes intereses por ningún fraccionamiento.

Los gastos previstos en este Capítulo representan un 0,61 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- En relación al **Capítulo IV**, referente a las transferencias corrientes, cabe indicar que se incluyen en el mismo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores, con destino a operaciones corrientes, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos veintitrés mil doscientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (223.290,35 €), experimentándose un decremento de nueve mil quinientos cincuenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (- 9.559,65 €) respecto al año 2024. En este capítulo cabe destacar la inclusión de una nueva partida destinada al Programa de Gestión de Colonias Felinas, aprobado en sesión de pleno de fecha 3 de octubre de 2024, que impone una serie de obligaciones a las entidades locales, y que suponen un gasto para la corporación, de acuerdo con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y la reducción de las previsiones de transferencias corrientes a Diputación.

El resto de aplicaciones presupuestarias no tienen cambios significativos.

Suponen un 8,13 % del total del presupuesto de gastos.

- En el **Capítulo VI**, relativo a las Inversiones reales, se consignan inversiones reales por un importe de ciento treinta y ocho mil ciento dieciséis euros con veintisiete céntimos (138.116,27 €), que se financian íntegramente con ingresos propios. Se disminuye la cuantía presupuestada respecto al ejercicio anterior en (- 180.184,17 €) que obedece a una minoración principalmente en la partida de infraestructuras viarias, ya que el año pasado se acometieron numerosas obras de mejoras en calles de este municipio, algunas de ellas financiadas mediante subvenciones, y que se conocían a la fecha de elaboración del presupuesto de ese ejercicio.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 5,03 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- El **Capítulo VII**, sobre las **transferencias de capital**, sobre las transferencias de capital, se prevén ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco euros (161.855,00 €) incluyéndose para este ejercicio aportaciones a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la realización de los Planes Provinciales, y 50.000,00 € para la reconstrucción de la Residencia de la Tercera Edad.



Este capítulo suponen un 5,90 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- El **Capítulo IX**, relativo a los gastos en **pasivos financieros**, se han incorporado los gastos de amortización correspondientes.

Los gastos previstos en este Capítulo representan un 4,24 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto se presenta para aprobación por el Pleno con equilibrio presupuestario.

Por último, se cita que se cumple con el **condicionante IV previsto en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas: realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, se verifica el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.**

En Sorbas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde,

Fdo.- Juan Francisco González Carmona.